



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ANDRES VELASCO MORA contra MAURICIO PARADA MOLANO MORENO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01086-00**¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., de la parte demandada, esto es respecto de SANDRA HERNANDEZ MORENO, ya que en el citatorio aportado se desprende que no se mencionó la fecha de la providencia a notificar, la cual es 30 de octubre del año 2020, de lo que resulta improcedente el estudio de la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida forma la personal conforme los cánones mencionados y exigencias de ley.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 104 **hoy** 17 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ed71e8da2fa2087f20b06bdca11b97ceb4f54c94f4a4859e3c1e82f6b78fc02
Documento generado en 14/09/2021 11:58:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>